



## RESOLUCION N° 71/2024

**POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA LA REFACCION DE TINGLADO Y EDIFICIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FASSARDI.**

JOSÉ FASSARDI, 30 de mayo del 2024

**VISTO:** La necesidad de Aprobar los Planos de la Obras de referencia; y -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 235 – Régimen General de Construcciones, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso Municipal y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, el Art. 51 de la **Ley 3966/2010 Orgánica Municipal**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b) Promulgar Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. -----

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSÉ FASSARDI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

### RESUELVE

**Art. 1°: APROBAR** los Planos de Obra y Planilla de Cálculos Métricos, para la **REFACCIONES VARIAS DE TINGLADO Y EDIFICIO MUNICIPAL**, conforme al siguiente detalle:

**Art.2°: AUTORIZAR:** la construcción de dichas obras descritas en el artículo anterior, que se ejecutarán en la sede de la Municipalidad de José Fassardi; conforme al exordio de la presente Resolución. -

**Art.3°: EXTENDER:** copia de la presente resolución, para los fines consiguientes, cumplido archivar.

Pablo Cesar Galeano  
Secretario General



Víctor Eduardo Torres Ríos  
Intendente Municipal

